



tirant
compliancers®

POLITICAS CORPORATIVAS



AREA FUNCIONAL DE DIRECCION
CONTRA LA HACIENDA PUBLICA Art. C.P. 305 – 305 bis - 306
OBLIGACIONES
01 - Estricto cumplimiento del Código de Ética y de las Políticas Corporativas de la empresa. 02 - Asistir a las formaciones que en materia de Compliance proporcione la empresa. 03 - Leer y comprender el “código de ética”, el documento de las “políticas corporativas”, el “canal de denuncias” y el “régimen disciplinario” y preguntar sobre las dudas a que hubiere lugar. 04 - Atender con diligencia los comunicados y requerimientos que en relación con las políticas corporativas y procedimientos remita la empresa. 05 - Informar de posibles riesgos y de los incumplimientos observados de la presente política al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención, a través de los canales de denuncia establecidos. 06 - Si en el presente programa de cumplimiento penal ha sido designado como responsable del Plan de Acción de la empresa, ejecutar dicho plan anual, según se le asigna desde los Procedimientos y Directrices aprobados.
CONDUCTAS PROHIBIDAS
01 – DIRECCION DE LA FISCALIDAD. Dirigir u ordenar actuaciones de cualquier tipo tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.
02 – DIRECCION DE LA CONTABILIDAD. Dirigir u ordenar una doble contabilidad o actuaciones de orden contable tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar de beneficios fiscales. Incumplir con la obligación de llevar la contabilidad y registros fiscales.
03 – FACTURAS EMITIDAS. Emitir, supervisar, validar o contabilizar facturas emitidas por la empresa que no se corresponden con una operación real de venta de mercaderías o de prestación de servicios.
04 – FACTURAS RECIBIDAS. Validar o contabilizar facturas recibidas por la empresa que no se corresponden con una operación real de compra de mercaderías o de prestación de servicios.
05 – RESPONSABLE DE ACCIONES PUNTUALES DE LA FISCALIDAD. Realizar trabajos relacionados con la toma de las decisiones en acciones puntuales de carácter fiscal que pudieren dar lugar a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar de beneficios fiscales.
06 - RESPONSABLE DE LA GESTION DE LA CONTABILIDAD. Realizar trabajos relacionados con la ejecución de los asientos contables con actuaciones que pudieren dar lugar a una defraudación a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar de beneficios fiscales.
07 - RESPONSABLE DE LA PREPARACION DE INFORMACION. Realizar trabajos relacionados con la preparación de la información necesaria para realizar las liquidaciones de impuestos de la empresa o de remitir la información al asesor fiscal externo, con actuaciones que pudieren dar lugar a una liquidación tributaria que constituya una defraudación a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron

retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar de beneficios fiscales.

08 – LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. Elaborar o tomar decisiones respecto de la declaración del impuesto sobre sociedades, aportando información mendaz y llevando a cabo actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

09 – INSPECCIONES FISCALES. Realizar funciones de seguimiento en las inspecciones fiscales de la empresa, aportando documentación falsa y llevando a cabo actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

10 – PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS. Realizar funciones de seguimiento en los procedimientos contenciosos o administrativos en materia fiscal, en los que la empresa fuera parte, mediante la aportación de documentación falsa, mediante la que llevar a cabo actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

11 – OPERACIONES DE INGENIERIA FISCAL. Realizar funciones de definición o decisión al respecto de la realización de operaciones de adquisición de empresas, fusiones, escisiones, canjes de valores, aportaciones no dinerarias, joint venture u otras operaciones de alianza estratégica, comercial o financiera de la empresa, a sabiendas de que son contrarias a derecho y que, con ellas, se alcanza el objetivo de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

12 – CUENTAS ANUALES. Participar en la elaboración, redacción, presentación o aprobación de las cuentas anuales de la empresa o tomar decisiones vinculantes al respecto, con manifestaciones mendaces o incompletas con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

13 – MEMORIAS ANUALES. Intervenir en la elaboración, redacción, presentación o aprobación de memorias anuales de la empresa o tomar decisiones vinculantes al respecto, con manifestaciones mendaces o incompletas con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

14 – SUBVENCIONES, AYUDAS Y BENEFICIOS FISCALES. Realizar trabajos de gestión de subvenciones o ayudas interesadas por la empresa, o tomar decisiones vinculantes al respecto, aportando información mendaz o incompleta con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

15 – OPERACIONES EN PARAISOS FISCALES. Realizar trabajos relacionados con operaciones en paraísos fiscales con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

16 – EMPRESAS EN PARAISOS FISCALES. Realizar trabajos relacionados con entidades vinculadas a tu departamento que tengan su domicilio en un paraíso fiscal con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

17 – DIFERIMIENTO CONTABLE DE FACTURAS DE VENTAS, GASTOS O COMPRAS. Intervenir en la dirección de la contabilidad o en la toma de decisiones de la contabilidad de la empresa, realizando operaciones contables de diferimiento indebido de facturas emitidas o recibidas con la finalidad de que la empresa o terceros defrauden a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

18 – EXISTENCIAS EN BALANCES. Intervenir la realización de inventarios de las existencias finales de la empresa, falseando la información, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

19 – PROVISIONES POR DEPRECIACION DE EXISTENCIAS. Intervenir en la valoración de eventuales depreciaciones de existencias, falseando información, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

20 – PROVISIONES POR DEPRECIACION DE SALDOS DE CLIENTES. Intervenir en la evaluación de las provisiones por insolvencias, falseando información, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

21 – AJUSTES POR DEPRECIACION DE CARTERA DE VALORES. Intervenir en la valoración de la cartera de valores de la empresa, falseando información, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

22 – OPERACIONES VINCULADAS. Intervenir en la toma decisiones en la gestión contable y fiscal de operaciones vinculadas de la empresa con socios, administradores y empresas del grupo empresarial, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

23 – ASESOR FISCAL IN HOUSE. Intervenir en la orientación a la toma decisiones en la gestión contable y fiscal de la empresa, con recomendaciones o actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

24 – RELACION CON LOS ASESORES FISCALES EXTERNALIZADOS. Intervenir en el suministro de información de naturaleza fiscal a los asesores externos de la empresa, aportando datos erróneos, inexactos, incompletos o mendaces o interesando una orientación profesional irregular, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u

<p>obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>25 – PROTOCOLOS DE CIBERSEGURIDAD. INTRUSION. Acceder, sin autorización, a los sistemas informáticos con la finalidad de manipular, alterar o destruir determinada información contable y económica de la empresa, por causa de carecer de protocolos de ciberseguridad en los sistemas informáticos de la empresa que protejan o mitiguen adecuadamente de los riesgos de intrusión o vulnerando fraudulentamente dichos protocolos, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>26 – EXPERTO EN INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. Intervenir en la manipulación de los sistemas informáticos con intención de producir datos erróneos, inexactos, incompletos o mendaces con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>27 – DIRECCION FINANCIERA. Dirigir u ordenar actuaciones de orden financiero tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar de beneficios fiscales.</p>
<p>28 – SOCIEDADES INTERPUESTAS. Servirse de sociedades interpuestas con la intención de ocultar o enmascarar operaciones para defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar de beneficios fiscales.</p>
<p>29 – FRAUDE COMUNITARIO. Enmascarar o simular operaciones comerciales con países miembros de la Unión Europea con la finalidad de obtener beneficios de carácter fiscal o eludir el pago de impuestos.</p>
<p>30 – RELACION CON AUDITORES EXTERNOS. Intervenir en el suministro de información de naturaleza contable a los auditores externos de la empresa, aportando datos erróneos, inexactos, incompletos o mendaces o interesando una orientación profesional irregular, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>31 – ARCHIVOS FISICOS Y DIGITALES. Ocultar o destruir toda o parte de la documentación soporte de la contabilidad de la empresa, con la finalidad de que resulten inaccesibles en un proceso de comprobación, administrativo o judicial.</p>
<p>32 – CUSTODIA DE DOCUMENTACION. Ocultar o destruir toda o parte de la documentación soporte de la contabilidad de la empresa, con la finalidad de que resulten inaccesibles en un proceso de comprobación, administrativo o judicial.</p>
<p>33 – CONTRATACION CON PROVEEDORES. Alanzar acuerdos con proveedores ficticios con la finalidad de que emitan facturas que no se corresponden con la entrega de bienes o servicios con la finalidad de defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.</p>
<p>34 – SELECCION DE ASESORES FISCALES EXTERNOS. Intervenir, directa o indirectamente, en la selección de los equipos externalizados de asesoría fiscal, sin seguir un protocolo de selección que permita asegurar que cumple con los siguientes requisitos: (1) solvencia financiera; (b) solvencia ética y de buenas prácticas corporativas; (c) solvencia profesional y reputacional y (d) cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social; (e) ausencia de antecedentes penales.</p>

